

**4520** *ORDEN de 23 de febrero de 1996 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados del ejercicio 1996.*

La Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, da nueva redacción a los apartados uno, dos y tres del artículo 23 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que regula los tipos de gravamen aplicables, adecuándolos a las previsiones contenidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general. Igualmente, da nueva redacción al artículo 26 de la misma Ley que establece el régimen de deducciones por inversiones, creación de empleo y gastos de formación profesional, reiterando las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Por otra parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, introduce reformas para adaptar nuestra imposición directa al proceso de creciente internacionalización de nuestra economía. En este sentido, para beneficiar la competitividad de las empresas españolas que realizan inversiones en el extranjero, modifica la regulación de la deducción por doble imposición internacional. A estos efectos, extiende dicha deducción a los incrementos de patrimonio gravados en el extranjero, establece la agrupación de los rendimientos e incrementos de patrimonio procedentes de un mismo país, salvo las rentas de establecimiento permanente que se computan aisladamente por cada uno de ellos y permite deducir en los períodos impositivos que concluyan en los cinco años siguientes, las cantidades que no se puedan deducir por insuficiencia de cuota. Por último, extiende la deducción por doble imposición de dividendos a los impuestos pagados por las subfiliales de segundo y tercer grado de la sociedad matriz cuando se cumplan determinados requisitos, permitiendo igualmente, que las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota puedan deducirse en los períodos impositivos que concluyan en los cinco años siguientes. Otro grupo de medidas, trata de evitar el diferimiento en el pago de los impuestos mediante el uso instrumental de sociedades no residentes sometidas a baja tributación. En este sentido, se impone a los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir la obligación de incluir en la base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en los casos y con los requisitos que se indican en la ley. Asimismo, se adoptan las medidas necesarias para evitar la minoración de la base imponible gravada en España, a través de la facturación de gastos desde sociedades vinculadas no residentes sometidas a baja tributación.

El Real Decreto-ley 2/1995, de 14 de febrero, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo, establece la libertad de amortización de los elementos adquiridos dentro de un determinado período de tiempo, a condición de que se creen y se mantengan puestos de trabajo, basándose en la experiencia positiva derivada de la aplicación del Real Decreto-ley 7/1994, de 20 de junio, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo.

Todas estas modificaciones exigen las oportunas adaptaciones en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a los diferentes modelos de declaración que se aprueban, se ha estimado oportuno mantener los criterios de utilización de los modelos 200 y 201 contenidos en la Orden de 21 de febrero de 1995, que aprobó los modelos de declaración aplicables a los ejercicios que se iniciaban entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, criterios fundamentalmente basados en el volumen de operaciones de los diferentes sujetos pasivos del Impuesto.

Finalmente, es necesario realizar las oportunas adaptaciones en los modelos de pago fraccionado para el ejercicio 1996, con el fin de que los sujetos pasivos puedan cumplir, en tiempo y forma, la obligación de realizar tales ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y en la disposición adicional novena de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

*Primero. Aprobación de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación.*

Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación 200 y 201 que figuran como anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 1995.

Dos. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente Orden, deberá ser utilizado por todos los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Las entidades sometidas a la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, cumplimentarán los datos relativos al balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que, en dicho modelo, se incorporan para estas entidades en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, las entidades aseguradoras que hayan optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, cumplimentarán los datos relativos al balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que, en dicho modelo, se incorporan para estas entidades, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

El citado modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Tres. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos podrán utilizar el modelo 201 que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 1996 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de 1.000 millones de pesetas durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no se trate de entidades sometidas a las normas de la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España.

c) Que no estén acogidas al régimen de tributación sobre beneficio consolidado.

d) Que no se trate de entidades aseguradoras que hayan optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se establece la aplicación en el tiempo del Plan General de Contabilidad a las entidades aseguradoras.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

**Segundo. Lugar y plazo para la presentación de los modelos de declaración-liquidación 200 y 201.**

Uno. Los lugares de presentación de los modelos de declaración-liquidación aprobados en el apartado anterior de la presente Orden son los siguientes:

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante transferencia bancaria, la declaración-liquidación se presentará en la entidad colaboradora autorizada donde la entidad declarante tenga abierta a su nombre la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

Aquellas declaraciones-liquidaciones cuyo resultado sea a ingresar se presentarán en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, o en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que radique éste.

Para poder presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras será necesario que aquélla lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante cheque del Banco de España, así como cuando renuncie a la misma y, además, en los supuestos en que la autoliquidación practicada resulte con cuota cero, las declaraciones-liquidaciones se presentarán en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo, o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad. Dicha presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas o mediante correo certificado dirigido a las mismas.

Dos. Para la presentación de la declaración-liquidación, en los supuestos de aplicación del artículo 21 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, en la redacción dada por la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, o del artículo 20 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes reglas:

Primera. Para las entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco, y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración

Tributaria que corresponda, o bien, la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda. Para las entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra, y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, o bien, la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior, para las entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se podrá contar a partir de esta última fecha.

**Tercero. Ingreso o devolución resultante de las declaraciones-liquidaciones presentadas mediante los modelos 200 y 201.**

Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando los documentos de ingreso o devolución correspondientes que figuran en los anexos I y II de esta Orden y en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, con la única excepción de las entidades que tributen en régimen de Beneficio Consolidado, y las entidades sometidas al Régimen de Transparencia Fiscal establecido en el artículo 19 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que no tributen por este Impuesto, y en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

El mismo documento de ingreso o devolución correspondiente será utilizado por el sujeto pasivo cuando de la autoliquidación practicada por éste proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución correspondiente, será utilizado por el sujeto pasivo si en el período no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el sujeto pasivo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

**Cuarto. Documentación a incluir en los sobres correspondientes a los modelos de declaración-liquidación 200 y 201.**

Uno. Una vez efectuado el ingreso, solicitada la devolución, señalado en el documento de ingreso o devolución que no se ha devengado cuota alguna en el período

do objeto de declaración o realizada la renuncia a la devolución, el sujeto pasivo acompañará al modelo de declaración-liquidación presentado los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución.

d) Ejemplares para el sobre anual de los modelos de pagos a cuenta o pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades presentados durante el período objeto de declaración.

e) Ejemplares para el sobre anual de los modelos que a continuación se relacionan, si procede:

044 y 045: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

126: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo.

440: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

f) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, originales de los justificantes de las retenciones soportadas por la entidad declarante y de los ingresos a cuenta practicados a la misma.

g) Los sujetos pasivos que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 10 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, deberán presentar además, los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español:

Nombre o razón social y lugar del dominio social.  
Relación de administradores.

Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

Dos. La declaración con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan, de acuerdo con las reglas del lugar de presentación contenidas en el apartado segundo de la presente Orden.

En los supuestos de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de entidad colaboradora, la declaración, junto con la documentación mencionada en el número uno del presente apartado, deberá depositarse en dicha entidad, que lo hará llevar al órgano administrativo correspondiente.

**Quinto. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades para 1996. Aprobación del modelo 202 de pago fraccionado. Plazo, lugar de presentación e ingreso.**

Uno. Se aprueba el modelo 202 de pago fraccionado que figura como anexo III de la presente Orden.

El modelo 202 será utilizado para efectuar los tres pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades, pre-

vistos en el artículo 38 y en la disposición adicional novena de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1996.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la entidad y otro para la entidad colaboradora, proceso de datos.

Dos. El pago fraccionado se podrá efectuar directamente en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, o, en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 y en la disposición novena de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades en el período correspondiente, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

Tres. En la modalidad prevista en el apartado 2 del artículo 38 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando la cuota íntegra tomada como base para calcular el pago fraccionado se hubiere determinado según las normas de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, las deducciones y bonificaciones a que se refiere el apartado 2 de aquel artículo, serán las establecidas en la citada Ley 61/1978.

**Sexto. Obligación de declarar y plazo de presentación de la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los Grupos de Sociedades, incluidos los de cooperativas a los que se haya concedido el régimen de tributación consolidado.**

Las sociedades dominantes de los grupos que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias, tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio objeto de declaración, según dispone el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, por el que se regula la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el apartado siguiente.

A la misma obligación y dentro del mismo plazo a los que se refiere el párrafo anterior estarán sujetas las entidades cabeza de los Grupos de Sociedades cooperativas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada.

**Séptimo. Aprobación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los Grupos de Sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidada. Obligación de presentar los modelos 200 de declaración-liquidación establecidos para el régimen de tributación independiente.**

Uno. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación 220, que figura en el anexo IV de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el

31 de diciembre, ambos de 1995, correspondiente a los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación consolidada.

Dos. El modelo 220 consta de cuatro ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.

Un ejemplar para la Oficina Nacional de Inspección.

Un ejemplar para la Dirección General de Tributos.

Un ejemplar para el Grupo, como justificante.

Tres. Asimismo, las sociedades dominantes o entidades cabeza de los Grupos presentarán, junto con los ejemplares de la declaración-liquidación consolidada previstos en el número dos anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, a que se refiere el número siguiente, de cada una de las sociedades integrantes del Grupo.

Cuatro. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades del Grupo, incluso la dominante o entidad cabeza del mismo, se formularán en el impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en las hojas de los modelos 200, todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

*Octavo. Lugar de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación.*

Uno. El modelo de declaración-liquidación aprobado en el apartado anterior de la presente Orden, se presentará ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo, o bien ante la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y se opte por percibir la devolución mediante transferencia bancaria, la declaración-liquidación, se presentará obligatoriamente, en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas en que radique el domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de Grupo en la que se desee recibir el importe de la devolución. También podrán presentarse a través de las citadas entidades colaboradoras aquellas declaraciones-liquidaciones cuyo resultado sea a ingresar.

Para poder presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras será necesario que aquella lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el Grupo opte por percibir la devolución mediante cheque del Banco de España, así como cuando renuncie a la misma y, además, en los supuestos en que la autoliquidación practicada resulte con cuota cero, las declaraciones-liquidaciones podrán presentarse por correo certificado, dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o

entidad cabeza del Grupo o bien, a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección.

Dos. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que resulte de aplicación el apartado dos del artículo 25 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la redacción dada por la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, y el mismo apartado y artículo del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes normas:

Primera.—Las sociedades dominantes o entidades cabeza de los Grupos en régimen de tributación consolidada de los cuales formen parte entidades sujetas a tributación a ambas Administraciones Públicas, Estado y Diputaciones Forales del País Vasco o Estado y Comunidad Foral de Navarra, presentarán la declaración consolidada y la documentación a que se refiere el apartado décimo de la presente Orden, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección y, además, en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 25 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, e igual precepto del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

Segunda.—Las sociedades integrantes del Grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el número cuatro del apartado séptimo de la presente Orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

*Noveno. Ingreso o devolución resultante de las declaraciones-liquidaciones presentadas mediante el modelo 220.*

Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el anexo IV de esta Orden y en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo, cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo, si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el sujeto pasivo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

**Décimo. Documentación a incluir en el sobre correspondiente al modelo 220 de declaración-liquidación.**

Uno. Una vez efectuado el ingreso, solicitada la devolución, señalado en el documento de ingreso o devolución que no se ha devengado cuota alguna en el período objeto de declaración o realizada la renuncia a la devolución, la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo acompañará al modelo de declaración-liquidación presentado, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Los ejemplares de declaración, modelo 220, reseñados en el número dos del apartado séptimo de la presente Orden, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el número tres del apartado séptimo de la presente Orden.

d) Ejemplar para la Administración del modelo de documento de ingreso o devolución que figura en el anexo IV de esta Orden.

e) Ejemplares para el sobre anual de los modelos de Pagos a Cuenta o Pagos Fraccionados del Impuesto sobre Sociedades presentados durante el período objeto de declaración.

f) En el caso de solicitud de devolución, originales de los justificantes de las retenciones soportadas e ingresos a cuenta practicados a las sociedades integrantes del Grupo.

Dos. El modelo de declaración-liquidación, junto con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo o bien, a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección y, además, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan, de acuerdo con las reglas del lugar de presentación contenidas en el apartado octavo de la presente Orden.

En los supuestos de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de entidad colaboradora, la declaración, junto con la documentación mencionada en el número uno del presente apartado, deberá depositarse en dicha entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

**Undécimo. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades para 1996 de los Grupos de Sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidado. Aprobación del modelo 222 de pago fraccionado. Plazo, lugar de presentación e ingreso.**

Uno. Se aprueba el modelo 222 de pago fraccionado que figura como anexo V de la presente Orden, que deberá ser utilizado por las sociedades dominantes o entidades cabeza de los Grupos de Sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidado.

El modelo 222 será utilizado para efectuar los tres pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades previstos en el artículo 38 y en la disposición adicional novena de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1996.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la entidad y otro para la entidad colaboradora-proceso de datos.

Dos. El pago fraccionado se podrá efectuar directamente en la entidad que depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo, o en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 y en la disposición adicional novena de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades en el período correspondiente, no será obligatoria la presentación del modelo 222.

Tres. En el supuesto de que, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 27/1990 o en la Ley 28/1990, ambas de 26 de diciembre, formen parte del Grupo sociedades sujetas a tributación a distintas Administraciones, sean éstas el Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco o el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad dominante o entidad cabeza del Grupo efectuará a cada una de las Administraciones que proceda el ingreso del pago fraccionado que resulte de lo establecido en el apartado 1 del artículo 23 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la redacción dada por la Ley 27/1990, o en el apartado 1 del artículo 22 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

**Duodécimo. Normas subsidiarias.**

En todo lo no previsto en la presente Orden respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los Grupos, serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

**Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1996.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 1995 DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN RELATIVA AL PERÍODO POSITIVO COMPRENDIDO DESDE

Modelo 200

EL / /199 AL / /199

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

C.N.A.E.

N.I.F. Nombre o razón social

S. G. Domicilio fiscal, nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código postal

Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones)

Principal Otras

Epígrafe I.A.E.

Caracteres de la declaración (Marque con X el o los que procedan)

Table with 3 columns: Description, Code, and Alternative Description. Includes categories like 'Entidad acogida régimen fiscal', 'Entidad exenta', 'Entidad transparente', etc.

Fecha de aprobación de cuentas por el órgano correspondiente de la entidad 123

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "X" 124

Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de 199

Por poder, Por poder, Por poder,

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_

Fecha Poder \_\_\_\_\_

Fecha Poder \_\_\_\_\_

Fecha Poder \_\_\_\_\_

Notaría \_\_\_\_\_

Notaría \_\_\_\_\_

Notaría \_\_\_\_\_

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

<b>Pág. 2</b>	<b>Impuesto sobre Sociedades 1995</b>
Modelo <b>200</b>	<b>RELACION DE ADMINISTRADORES PARTICIPACIONES DIRECTAS Y SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES</b>

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

**A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes).**

Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos, que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/Razón social	Provincia Domicilio Fiscal	Código Provincial

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado (participaciones superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).****B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/Razón social	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

**C. Transparencia fiscal. Relación de socios. (A cumplimentar por entidades sometidas al régimen de transparencia). Relación de todos los socios, en orden decreciente de grado de participación, existentes a la fecha de cierre del ejercicio con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha.**

N.I.F.	F/J	R/X	Apellidos y nombre/Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Sello y firma

Modelo  
**200**

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder
-----------------------------------	--------	--------------------------

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales) .....					
Diarios Auxiliares .....					
Registros de compras y ventas .....					
Registro mayor .....					

D) Que los libros oficiales de contabilidad, presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1ª página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial .....					
Inventarios y Cuentas Anuales .....					
Actas Consejo .....					
Actas Junta General .....					

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha \_\_\_\_\_ mediante acuerdo de \_\_\_\_\_ (libro de actas página \_\_\_\_\_).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso. (Firma y sello)

Fdo.:



Pág. 4

## Impuesto sobre Sociedades 1995

Sello y firma

Modelo

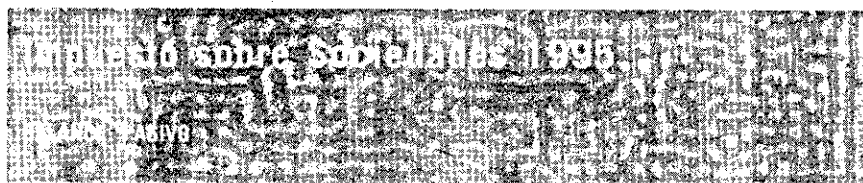
200

BALANCE ACTIVO

N.I.F.	Nombre o razón social	Partidas de activo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
	<b>Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>			301
	<b>Gastos de establecimiento</b>			302
	Gastos de invest. y desarrollo, concesiones admn. y prop. industrial	303	304	
	Fondo de comercio y derechos de traspaso	305	306	
	Otro inmovilizado inmaterial	307	308	
	Totales	309	310	
	<b>Inmovilizado inmaterial</b>			311
	Terrenos y bienes naturales	312	313	
	Construcciones	314	315	
	Instalaciones técnicas y maquinaria	316	317	
	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	318	319	
	Equipos para procesos de información	320	321	
	Elementos de transporte	322	323	
	Inmovilizado en curso	324		
	Otro inmovilizado material	325	326	
	Totales	327	328	
	<b>Inmovilizado material</b>			329
	Participaciones en empresas del grupo	330	331	
	Créditos a empresas del grupo	332	333	
	Participaciones en empresas asociadas	334	335	
	Créditos a empresas asociadas	336	337	
	Cartera de valores a largo plazo	338	339	
	Otros créditos	340	341	
	Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	342	343	
	Administraciones Públicas a largo plazo	344		
	Totales	345	346	
	<b>Inmovilizaciones financieras</b>			347
	<b>Acciones propias en situaciones especiales</b>			348
	<b>Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo</b>			349
	<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			350
	<b>Accionistas por desembolsos exigidos</b>			351
	Existencias	352	353	
	<b>Existencias</b>			354
	Clientes y efectos comerciales a cobrar	355		
	Empresas del grupo y asociadas, deudores	356		
	Clientes y deudores de dudoso cobro	357		
	Hacienda Pública I.V.A. soportado	359		
	Hacienda Pública I.G.I.C. soportado	360		
	Impuestos sobre Bº anticipado y compensación de pérdidas	361		
	Hacienda Pública deudor por diversos conceptos	362		
	Otros deudores	363		
	Provisiones para insolvencias		365	
	<b>Deudores</b>			366
	Inv. financ. temporales en empresas del grupo y asociadas	367	368	
	Otras inversiones financieras temporales	369	370	
	Totales	371	372	
	<b>Inversiones financieras temporales</b>			373
	<b>Acciones propias a corto plazo</b>			374
	Caja	375		
	Entidades de crédito	376		
	<b>Tesorería</b>			377
	<b>Ajustes por periodificación</b>			378
	<b>Total activo</b>			379



Modelo  
**200**



Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito.....	401		
Prima de emisión.....	402		
Reserva de revalorización.....	403		
Reserva legal.....	404		
Reserva para acciones propias.....	405		
Reserva para acciones de la sociedad dominante.....	406		
Reservas estatutarias.....	407		
Otras reservas.....	408		
Remanente.....	410		
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....		411	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas.....	412		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	414		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....		415	
Acciones propias para reducción de capital.....		416	
Totales.....	417	418	
<b>Fondos propios.....</b>			<b>419</b>
Subvenciones de capital.....	420		
Diferencias positivas de cambio.....	421		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	422		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios.....	423		
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....</b>			<b>424</b>
<b>Provisiones para riesgos y gastos.....</b>			<b>425</b>
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables.....	426		
Deudas con entidades de crédito.....	427		
Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	428		
Otros acreedores a largo plazo.....	429		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos.....	430		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo.....	431		
<b>Acreedores a largo plazo.....</b>			<b>432</b>
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables.....	433		
Deudas con entidades de crédito.....	434		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	435		
Acreedores comerciales.....	436		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar.....	437		
Hacienda Pública acreedor por I.V.A.....	438		
Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas.....	439		
Hacienda Pública acreedor por el Impuesto sobre Sociedades.....	440		
Hacienda Pública acreedor por I.G.I.C.....	441		
Hacienda Pública acreedor por subvenciones a reintegrar.....	442		
Organismos de la Seguridad Social acreedores.....	444		
Hacienda Pública I.V.A. repercutido.....	445		
Hacienda Pública I.G.I.C. repercutido.....	446		
Impuesto sobre beneficios diferido.....	447		
Remuneraciones pendientes de pago.....	448		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....	449		
Otras deudas.....	450		
Provisiones para otras operaciones de tráfico.....	451		
Ajustes por periodificación.....	452		
<b>Acreedores a corto plazo.....</b>			<b>454</b>
<b>Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.....</b>			<b>455</b>
<b>Total pasivo.....</b>			<b>456</b>



Pág. 6

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades 1995**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: DEBE

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**DEBE**

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....	501
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias).....	502
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias).....	503
Otros gastos externos.....	504
<b>Aprovisionamientos.....</b>	<b>505</b>
Sueldos y salarios.....	507
Seguridad Social a cargo de la empresa.....	508
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios.....	509
Indemnizaciones.....	510
Otros gastos sociales.....	511
<b>Gastos de personal.....</b>	<b>512</b>
Amortización de gastos de establecimiento.....	513
Amortización del inmovilizado inmaterial.....	514
Amortización del inmovilizado material.....	515
<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado.....</b>	<b>516</b>
Variación de las provisiones de existencias.....	517
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables.....	518
Variación de otras provisiones de tráfico.....	519
<b>Variaciones de las provisiones de tráfico.....</b>	<b>520</b>
Servicios exteriores.....	521
Tributos.....	522
Otros gastos de gestión corriente.....	523
Dotación al fondo de reversión.....	524
<b>Otros gastos de explotación.....</b>	<b>525</b>
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo.....	526
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas.....	527
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados.....	528
Pérdidas de inversiones financieras.....	529
<b>Gastos financieros y gastos asimilados.....</b>	<b>530</b>
Variación de las provisiones de inversiones financieras.....	531
Diferencias negativas de cambio.....	532
Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.....	533
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.....	534
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.....	535
Gastos extraordinarios.....	536
Gastos y pérdidas de otros ejercicios.....	537
Impuesto sobre Sociedades.....	538
Otros impuestos.....	539
Resultado del ejercicio (beneficio).....	540
<b>Total debe.....</b>	<b>541</b>



Pág. 7

Modelo

200

# Impuesto sobre Sociedades 1995

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER  
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

## HABER

Exportaciones .....	601
Otras ventas .....	602
Prestaciones de servicios .....	603
Devoluciones y rappels sobre ventas .....	604
<b>Importe neto de la cifra de negocios .....</b>	<b>605</b>
<b>Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</b>	<b>606</b>
<b>Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado .....</b>	<b>607</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente .....	608
Subvenciones a la explotación .....	609
Excesos de provisiones de riesgos y gastos .....	610
<b>Otros ingresos de explotación .....</b>	<b>611</b>
Ingresos de participaciones en capital .....	614
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado .....	615
Otros intereses e ingresos asimilados .....	616
Diferencias positivas de cambio .....	618
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	619
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	620
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio .....	621
Ingresos extraordinarios .....	622
Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....	623
Resultado del ejercicio (pérdidas) .....	624
<b>Total haber .....</b>	<b>625</b>

## DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

### BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias .....	651
Remanente .....	652
Reservas voluntarias .....	653
Otras reservas .....	654
<b>Total .....</b>	<b>655</b>

### DISTRIBUCIÓN

A reserva legal .....	656
A reservas especiales .....	657
A reservas voluntarias .....	658
A otras reservas .....	659
A dividendos .....	660
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores .....	661
A remanente .....	662
A otras aplicaciones .....	663
<b>Total distribuido .....</b>	<b>664</b>

Pag. 8

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1995

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

Resultado contable ..... 700

## Ajustes del resultado contable:

	Aumentos	Disminuciones
Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes.....	701	702
Exceso de dotaciones a amortizaciones.....	703	
Amortización del Fondo de Comercio.....	704	
Exceso de amortizaciones de ejercicios anteriores.....		705
Libertad de amortización / amortizaciones especiales.....	706	707
Excesos de dotaciones a provisiones.....	708	
Ajuste del valor de existencias.....	709	710
Impuesto sobre Sociedades.....	711	712
Otros gastos no deducibles.....	713	
Resultados negativos de activos financieros.....	714	
Exención por reinversión.....		715
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero.....	716	717
Ajustes por operaciones de ventas a plazos.....	718	719
Aportaciones a favor de entidades sin fines lucrativos (arts. 63 a 65 Ley 30/1994).....	720	721
Ajustes régimen fiscal (arts. 48 a 57 Ley 30/1994).....	722	723
Inclusión rentas positivas (Art. 10 Ley 42/1994).....	724	
Otros ajustes.....	725	726
<b>Total aumentos sobre el resultado contable.....</b>	<b>727</b>	
<b>Total disminuciones sobre el resultado contable.....</b>		<b>728</b>
<b>Base imponible previa.....</b>		<b>729</b>

Pág. 9

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1995

LIQUIDACIÓN (II)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

<b>Base imponible previa</b>		729
Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	730	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al F.R.O.	731	
Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible neg. ejerc. anteriores	732	
<b>Base imponible</b>		734
Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	735	
Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	736	
Tipo de gravamen	737	
Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	738	
<b>Cuota íntegra previa</b>		739
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	740	
<b>Cuota íntegra</b>		741
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	742
	Intersocietaria al 50%	743
	Intersocietaria al 100%	744
	Internacional (Art. 24.4 Ley 61/1978)	745
	Deducciones Art. 10. ocho Ley 42/1994	746
Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	747	
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b>		748
Bonificaciones arts. 26 y 76 de la Ley 19/1994	749	
Bonificaciones Art. 2 Ley 22/1993 y D.A. 5ª Ley 19/1994	750	
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	751	
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones	752	
<b>Cuota bonificada positiva</b>		754
Apoyo fiscal a la inversión y otras	755	
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	758	
Deducciones con límite sobre cuota Ley 41/1994	766	
Deducciones Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D.A. 7ª Ley 39/1992	767	
Deducciones Proyecto Cartuja 93	768	
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	769	
Deducciones por creación de empleo	771	
<b>Cuota líquida positiva</b>		772
Reducción Art. 55 Ley 30/1994	773	
<b>Cuota reducida positiva</b>		774
Retenciones e ingresos a cuenta	775	
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	776	
	<b>ESTADO</b>	<b>D. FORALES / NAVARRA</b>
<b>Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver</b>	777	778
Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1º	779
	2º	781
	3º	783
<b>Cuota diferencial</b>	785	784
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	786
Intereses de demora	789	788
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	790
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b>	793	792
		794

## RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones

Admón. del Estado	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%) 795	796	797	798	799



Agencia Tributaria

Pag. 10  
Modelo  
**200**

## Impuesto sobre Sociedades 1995

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (APLICACIÓN)  
DEDUCCIÓN POR INVERSIONES, CREACIÓN DE EMPLEO  
Y GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (APLICACIÓN)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

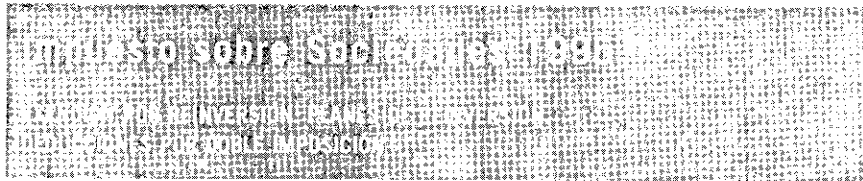
	Limite deduc.	Limite año	Ej. anteriores: Deducc. pendiente Ej. actual: Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (APLICACIÓN)</b>					
Deducción Art. 24.4 Ley 61/78 .....	Sin	2000/2001		745	
Deducción Art. 24.5 Ley 61/78 .....	limite	2000/2001		747	
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS</b>					
1990: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	} 25%	95/96			
Periodificación/diferimiento .....					
1991: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....		96/97			
Periodificación/diferimiento .....					
1992: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	} 25%	97/98			
Periodificación/diferimiento .....					
1993: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	} 25%	98/99			
Periodificación/diferimiento .....					
1994: Suma de deducciones AFN, ID, ED, PC, BIC .....	35%	99/2000		800	
Empresas exportadoras .....	25%	99/2000		801	
Gastos de formación profesional .....	25%	99/2000		802	
Periodificación/diferimiento .....				803	
<b>Total deducc. con límite s/cuota ejercicios anteriores</b>				<b>758</b>	
1995: Activos fijos nuevos (AFN) y edición libros (ED) .....	} 35%	2000/2001		759	
Gastos en investigación y desarrollo (ID) .....		2000/2001		760	
Producciones cinematográficas (PC) .....		2000/2001		761	
Bienes de interés cultural (BIC) .....		2000/2001		762	
Empresas exportadoras (EE) .....	25%	2000/2001		763	
Gastos de formación profesional (FP) .....	25%	2000/2001		764	
Periodificación/diferimiento .....				765	
<b>Total deducc. de 1995 con límite s/cuota Ley 41/1994</b>				<b>766</b>	
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SIN LÍMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)</b>					
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones Año Sto. Compostelano 1993 (D.A. 7ª Ley 39/92) .....	25%	98/99			
<b>Total deducc. Ley 12/88, Ley 30/90 y D.A. 7ª Ley 39/92</b>				<b>767</b>	
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992 .....	25%	97/98			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993 .....	25%	98/99			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1994 .....	25%	99/2000			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1995 .....	25%	2000/2001			
<b>Total deducc. Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)</b>				<b>768</b>	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992 .....	55%	97/98			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993 .....	55%	98/99			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1994 .....	*	99/2000			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1995 .....	*	2000/2001			
<b>Total deducc. inversiones en Canarias (Ley 20/91)</b>				<b>769</b>	
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SIN LÍMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)</b>					
1990 Creación de empleo .....	Sin límite	95/96			
1991 Creación de empleo .....		96/97			
1992 Creación de empleo .....		97/98			
1993 Creación de empleo .....		98/99			
1994 Creación de empleo .....		99/2000			
1995 Creación de empleo .....		2000/2001		770	
<b>Total deducciones por creación de empleo</b>				<b>771</b>	

\* Pueden consultarse instrucciones

Agencia Tributaria

Sello y firma

Modelo  
**200**



N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

**1) EXENCIÓN POR REINVERSIONES**

**ENAJENACIONES**

Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento

**REINVERSIONES**

Plan	Fecha	Importe reinversión realizada

**2) PLANES DE REINVERSIÓN (RESUMEN)**

Total de las enajenaciones del ejercicio	Reinversiones en el ejercicio	Reinversiones en el año 2º	Reinversiones en el año 3º	Reinversiones en el año 4º

**3) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERSOCIETARIA**

Modalidades de deducción por doble imposición	Ingreso íntegro (A)	Gastos imputables (B)	Base (A - B)
Deducción por doble imposición al 5% (Cooperativas).....			
Deducción por doble imposición al 10% (Cooperativas).....			
Deducción por doble imposición al 50%.....			
Deducción por doble imposición al 100%.....			

**4) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN EL EXTERIOR**

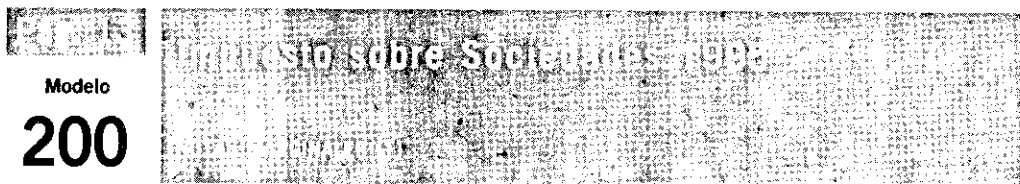
País/Establecimiento permanente	Impuesto extranjero	Ingresos íntegros	Gastos imputables	Incrementos de Patrimonio

**5) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES NO RESIDENTES (ART. 74 C. 12º G. 7º B)**

Sociedad no residente que reparte el dividendo	Importe líquido percibido	Parte correspondiente a tales dividendos del impuesto sobre los beneficios pagados por la Sociedad no residente	Retención practicada sobre dichos dividendos	Deducción practicada por la Entidad declarante







Sello y firma

Modelo  
**200**

N.I.F. Nombre o razón social

**1) AMORTIZACIONES**

	Valor amortizable	AMORTIZACIÓN ANUAL	
		Dotación contable	Dotación deducible
Edificios e inmuebles .....			
Otros inmovilizados materiales s/tablas .....			
Otros inmovilizados materiales turnos .....			
Otros inmovilizados materiales degesiva .....			
Otros inmovilizados materiales s/plan de amortización .....			
Inmovilizado inmaterial .....			
Gastos amortizables .....			

**2) EXISTENCIAS A COSTE MEDIO DE ADQUISICIÓN**

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio (A) .....	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio (B) .....	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio (C) .....	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio (D) .....	
Ajuste fiscal por diferencia de valoración (A-B-C+D) .....	

**3) INVERSIONES ACOGIDAS A LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN**

Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 2/1985 (A) .....	
Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990 (B) .....	
Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas (C) .....	
Inversiones acogidas a la Ley 31/1992 (Cartuja 93) (D) .....	
Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 3/1993 (E) .....	
Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 7/1994 (F) .....	
Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 2/1995 (G) .....	
Otras inversiones acogidas a libertad de amortización (H) .....	
Total de excesos deducibles por libertad de amortización (A+B+C+D+E+F+G+H) .....	

**4) VALORES DE RENTA FIJA DEL GRUPO Y ASOCIADOS**

	Valor contable de los títulos	PROVISIÓN	
		Dotación contable	Dotación deducible
Participación en empresas del grupo y asociadas .....			
Inversiones financieras permanentes en capital .....			
Valores de renta fija del grupo y asociados .....			
Otros valores de renta fija .....			
Inversiones financieras temporales .....			
Otros valores .....			

**Pág. 14**

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades 1995**

NOTAS MARGINALES (2)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**5) PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS**

	Valor de realización contabilizado	PROVISIÓN	
		Dotación contable	Dotación deducible
Saldos morosos.....			
Saldos dudosos.....			
<b>Fallidos durante el ejercicio:</b>			
	Con dotación a la provisión.....		
	Sin provisión.....		

**6) IMPUTACIÓN TEMPORAL (ART. 88 R.I.S.)**

Operaciones con criterio de periodificación distinto al de devengo

A plazo.....

Diferencias de cambio.....

Otras.....

Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto al de devengo en las operaciones indicadas.

Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.

**7) OTRAS NOTAS MARGINALES**

Pag. 15

**Impuesto sobre Sociedades 1995**

Sello y firma

Modelo

**200**

REGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS  
 TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

N.I.F.

Nombre o razón social

**DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS**

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables	C1	E1
2 Gastos específicos	C2	E2
3 Gastos generales imputados	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales		E4
5 Resultado (1-2-3+4)	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos)	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos)	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7)	C8	E8
9 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.5 Ley 20/1990)	C9	E9
10 Reducción por reserva para inversiones en Canarias. (Ley 19/1994)	C10	
11 Base imponible (8-9-10)	735	736

**APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA	C
GUIPÚZCOA	D
VIZCAYA	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	F

**CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES**

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{C}{A - B} \times 100$	796	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{D}{A - B} \times 100$	797	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A - B} \times 100$	798	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A - B} \times 100$	799	%
Administración del Estado:	$100 - (796 + 797 + 798 + 799)$	795	%



Pág. 16

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1995

TRANSPARENCIA FISCAL (1)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE

- A1  Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valores
- A2  Sociedad de mera tenencia de bienes  
(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales)
- A3  Sociedad de profesionales  
(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales)
- A4  Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

\* Un mismo grupo familiar: \* Diez o menos socios: 

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España - Socios no residentes en España - Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991) 

Indicar el porcentaje con dos decimales.

La suma de los tres debe ser igual a 100.

- A5  Agrupación de Interés Económico
- A6  Agrupación Europea de Interés Económico
- A7  Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

## B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL

- 1 Valor patrimonial al principio del ejercicio \_\_\_\_\_
- 2 Aportaciones al capital durante el ejercicio \_\_\_\_\_
- 3 Beneficio del ejercicio \_\_\_\_\_
- 4 Pérdidas del ejercicio \_\_\_\_\_
- 5 Distribuciones acordadas en el ejercicio \_\_\_\_\_
- a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia \_\_\_\_\_
- b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia \_\_\_\_\_
- 6 Variación neta (2+3) - (4+5) \_\_\_\_\_
- 7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6) \_\_\_\_\_

## C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

- 0 Base imponible por operaciones del ejercicio \_\_\_\_\_
- 1 Reducción por reserva inversiones en Canarias (Ley 19/1994) \_\_\_\_\_
- 2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia \_\_\_\_\_
- 3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia \_\_\_\_\_
- 4 Base imponible del ejercicio (0 - 1 - 2 - 3) \_\_\_\_\_
- 5 Base imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7) \_\_\_\_\_
- 6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) \_\_\_\_\_
- 7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) \_\_\_\_\_
- 8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del Art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) \_\_\_\_\_
- 9 Cuota Íntegra. (casilla  x 0.35 + casilla  x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.) \_\_\_\_\_



**Pág. 17**

**Impuesto sobre Sociedades 1995**  
TRANSPARENCIA FISCAL (III)

Sello y firma

Modelo

**200**

N.I.F. Nombre o razón social

**D) DETALLE DE LAS COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY 30/1982**

Concepto	Pendiente de aplicación a principio de ejercicio	Aplicado en este ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			
Exención de rentas de actividades en el extranjero de Uniones Temporales de Empresas (Art. 13 Ley 18/1982)			

**E) INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES, BONIFICACIONES, RETENCIONES Y RETENCIONES PRINCIPALES A CUENTA**

	Socios residentes (imputaciones)	Socios no residentes y Art. 54 Ley 18/1991	Total
1 Dividendos acogibles a deducción			
2 Rentas procedentes del extranjero			
3 Rentas bonificadas			
4 Apoyo fiscal a la inversión y otras			
5 Inversión en A.F.N. y edición de libros			
6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo			
a) Gastos en intangibles			
b) Activos fijos			
7 Inversión en producciones cinematográficas			
8 Inversión bienes inscritos en el R.G. de B.I.C.			
9 Inversión actividades exportadoras y contratación serv. turist.			
10 Inversiones en gastos de formación profesional			
11 Inversiones Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D.A. 7ª Ley 39/1992			
12 Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)			
13 Inversiones en Canarias (Ley 20/91)			
14 Deducción por creación de empleo			
15 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta			

**F) DATOS SOBRE PAGADOR Y SOCIOS PARTICIPANTES**

Sociedad pagadora	Clase de Entidad*	% Participación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

**G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES**

Sociedad pagadora/concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

\* Pueden consultarse instrucciones

Pág. 18

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades 1995**ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA  
BALANCE: ACTIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre ó razón social

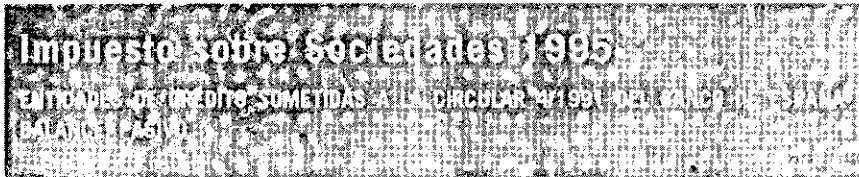
**ACTIVO**

Caja	301
Banco de España	302
Otros bancos centrales	303
<b>Total caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>304</b>
Entidades de crédito	305
Créditos a las Administraciones Públicas Españolas	306
Créditos a otros sectores residentes	307
Créditos a no residentes	308
Obligaciones y otros valores de renta fija. Certificados del Banco de España	309
Obligaciones y otros valores de renta fija. De administraciones públicas	310
Obligaciones y otros valores de renta fija. De entidades de crédito	311
Obligaciones y otros valores de renta fija. De otros sectores residentes y no residentes	312
<b>Total cartera de renta fija</b>	<b>313</b>
Activos dudosos	314
Participaciones en entidades de crédito del grupo y asociadas	315
Participaciones en empresas del grupo y asociadas	316
Participaciones en otras entidades de crédito	317
Participaciones en otras empresas	318
Otras acciones y otros títulos de renta variable	319
<b>Total cartera de renta variable</b>	<b>320</b>
Mobiliario, instalaciones y vehículos	321
Inmuebles	322
Bienes recuperados de arrendamientos financieros	323
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	324
<b>Total inmovilizado</b>	<b>325</b>
Aplicación fondo obra social / Fondo de educación y promoción	326
Gastos de constitución y de primer establecimiento	327
Otros gastos amortizables	328
Otros activos inmateriales	329
<b>Total activos inmateriales</b>	<b>330</b>
Valores propios y accionistas	331
Hacienda Pública. Impuesto sobre beneficios anticipado	332
Hacienda Pública. Crédito por pérdidas a compensar de ejercicios cerrados	333
Hacienda Pública. Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades	334
Otras cuentas diversas	335
<b>Total cuentas diversas</b>	<b>336</b>
Cuentas de periodificación	337
Pérdidas de ejercicios anteriores	338
Pérdidas provisionales del ejercicio	339
<b>Pérdidas pendientes de regularizar</b>	<b>340</b>
<b>Total activo</b>	<b>341</b>
Cuentas de orden	342

Pág. 19

Modelo

200



Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

PASIVO

Banco de España .....	401
Entidades de crédito .....	402
Acreedores. Administraciones Públicas Españolas .....	403
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes .....	404
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro .....	405
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo .....	406
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos .....	407
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas .....	408
Total acreedores. Otros sectores residentes .....	409
Acreedores no residentes .....	410
Empréstitos y otros valores negociables .....	411
Financiaciones subordinadas .....	412
Impuesto sobre beneficios diferido .....	413
Otras cuentas diversas .....	414
Total cuentas diversas .....	415
Cuentas de periodificación .....	416
Fondos especiales .....	417
Capital / Fondo de dotación / Dotación al capital .....	418
Reservas .....	419
Fondo obra social / Fondo educación y promoción .....	420
Remanente .....	421
Beneficio del ejercicio anterior .....	422
Beneficio provisional del ejercicio .....	423
Total beneficios .....	424
Total pasivo .....	425
Cuentas de orden .....	426





Pág. 20

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades 1995**ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEBE

Sello y firma

N.I.F. \

Nombre o razón social

**DEBE**

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España.....	501
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito.....	502
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas.....	503
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes.....	504
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes.....	505
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables.....	506
Intereses y cargas asimiladas. De financiación subordinadas.....	507
Intereses y cargas asimiladas. Rectificaciones del costo por operaciones de cobertura.....	508
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas.....	509
<b>Total intereses y cargas asimiladas.....</b>	<b>510</b>
<b>Corretajes y comisiones varias.....</b>	<b>511</b>
Pérdidas en la cartera de negociación.....	512
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión.....	513
Pérdidas en la cartera de renta variable.....	514
Pérdidas por ventas de otros activos financieros.....	515
Quebrantos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés.....	516
Quebrantos por diferencias de cambio.....	517
<b>Pérdidas por operaciones financieras.....</b>	<b>518</b>
Gastos de personal. De sueldos y salarios.....	519
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social.....	520
Gastos de personal. Dotaciones a fondos de pensiones internos.....	521
Gastos de personal. Aportaciones a fondos de pensiones externos.....	522
Gastos de personal. Otros gastos.....	523
<b>Total gastos de personal.....</b>	<b>524</b>
Gastos generales. De inmuebles, instalaciones y material.....	525
Gastos generales. De informática.....	526
Gastos generales. Judiciales, de letrados e informes técnicos.....	527
Gastos generales. De comunicaciones, publicidad y propaganda.....	528
Gastos generales. Primas de seguro y autoseguro.....	529
Gastos generales. De servicio de vigilancia y traslado de fondos.....	530
Gastos generales. Otros gastos.....	531
<b>Total gastos generales.....</b>	<b>532</b>
<b>Contribuciones e impuestos.....</b>	<b>533</b>
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos.....	534
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática.....	535
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles.....	536
Amortizaciones y saneamientos. De bienes recuperados de arrendamientos financieros.....	537
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables.....	538
<b>Total amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales.....</b>	<b>539</b>
<b>Quebrantos diversos.....</b>	<b>540</b>
Insolvencias. Amortizaciones de insolvencias y de riesgo-país.....	541
Insolvencias. Dotaciones a los fondos especiales.....	542
<b>Total insolvencias.....</b>	<b>543</b>
<b>Quebrantos extraordinarios.....</b>	<b>544</b>
Impuesto devengado.....	545
Ajustes.....	546
<b>Total impuesto sobre beneficios.....</b>	<b>547</b>
<b>Beneficio neto del ejercicio.....</b>	<b>548</b>
<b>Total cargos.....</b>	<b>549</b>

Pág. 21

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1995

ENTIDADES DE CRÉDITO SOMERJAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: HABER DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## HABER

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España	601
Intereses y rendimientos asimilados. Otros bancos centrales	602
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	603
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	604
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	605
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	606
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	607
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	608
Intereses y rendimientos asimilados. Rectificaciones de los prod. financieros por op. de cobertura	609
Intereses y rendimientos asimilados. Otros productos financieros	610
<b>Total intereses y rendimientos asimilados</b>	<b>611</b>
Dividendos de participaciones en el grupo	612
Dividendos de participaciones	613
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	614
<b>Total rendimiento de la cartera de renta variable</b>	<b>615</b>
<b>Comisiones percibidas</b>	<b>616</b>
Beneficios en la cartera de negociación	617
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	618
Beneficios en la cartera de renta variable	619
Beneficios por venta de otros activos financieros	620
Productos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés	621
Productos por diferencias de cambio	622
<b>Total beneficios por operaciones financieras</b>	<b>623</b>
Recuperación de otros fondos y de activos en suspenso	624
Productos diversos	625
Beneficios extraordinarios y atípicos	626
Pérdidas netas del ejercicio	627
<b>Total abonos</b>	<b>628</b>

## DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

## BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
<b>Total</b>	<b>655</b>

## DISTRIBUCIÓN

A reservas	656
A fondos especiales	657
A dividendo activo	658
A dotación O.S. (Cajas)	659
A F.R.O y F.E.P. (Coop. Crédito)	660
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	661
A otras aplicaciones	662
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores	663
A remanente	664
<b>Total distribuido</b>	<b>665</b>



Pág. 22

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1995

ENTIDADES ASEGURADORAS  
BALANCE: ACTIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## ACTIVO

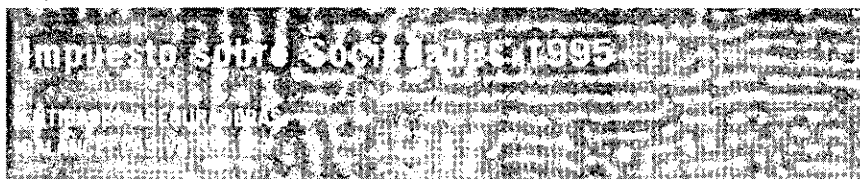
	Partidas de activo	Partidas compensadoras	Partidas globales por conceptos
<b>Accionistas y mutualistas por desembolsos no exigidos</b>			301
<b>Gastos de establecimiento y otros gastos amortizables</b>			302
Gastos de investigación y desarrollo	303	304	
Gastos de adquisición de pólizas	305		
Otras cuentas de inmovilizado inmaterial	306	307	
Totales	308	309	
<b>Inmovilizado inmaterial</b>			310
Terrenos y bienes naturales	311	312	
Construcciones	313	314	
Equipo informático, mob. e instal. y elementos de transp	315	316	
Anticipos e inmovilizaciones e inv. materiales en curso	317		
Otras cuentas de inmovilizado e inversiones materiales	318	319	
Totales	320	321	
<b>Inmovilizado material e inv. materiales</b>			322
Acciones y otras participaciones	323	324	
Títulos de renta fija	325	326	
Préstamos hipotecarios	327	328	
Préstamos no hipotecarios y anticipos pólizas	329	330	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	331		
Otras cuentas de inversiones financieras	332	333	
Totales	334	335	
<b>Inversiones financieras</b>			336
Acciones y otras participaciones en empresas del grupo	337	338	
Créditos contra empresas del grupo	339	340	
Acciones y otras participaciones en empres. asoci. y participadas	341	342	
Créditos contra empresas asociadas y participadas	343	344	
Totales	345	346	
<b>Inversiones en empresas del grupo, asociadas y participadas</b>			347
<b>Acciones y obligaciones propias</b>			348
<b>Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos</b>			349
Provisiones técnicas para riesgos en curso	350		
Provisiones matemáticas (vida)	351		
Provisiones técnicas para prestaciones	352		
Otras provisiones técnicas	353		
<b>Provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido</b>			354
Entidades y pools de seguros y reaseguros	355	356	
Créditos contra agentes	357	358	
Créditos contra asegurados	359	360	
Hacienda Pública I.V.A. soportado	361		
Impuesto sobre Bº anticipado y compensación de pérdidas	362		
Hacienda Pública deudor por diversos conceptos	363		
Otras cuentas de crédito	364	365	
Totales	366	367	
<b>Créditos</b>			368
<b>Tesorería</b>			369
<b>Ajustes por periodificación</b>			370
<b>Total activo</b>			371



Régimen

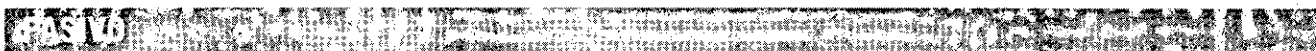
Modelo

200



Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social



	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito o Fondo Mutual	401		
Prima de emisión	402		
Diferencias por actualización del Activo	403		
Reserva legal y estatutaria	404		
Otras reservas	405		
Remanente	406		
Resultados negativos de ejercicios anteriores		407	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	408		
Resultado del ejercicio después de impuestos (P. y G.)	409		
Dividendo activo o derrama activa a cuenta		410	
Acciones propias para reducción de capital		411	
Minusvalía en valores negociables de renta fija	412		
Totales	413	414	
<b>Fondos propios</b>			415
Provisiones técnicas para riesgos en curso	416		
Provisiones matemáticas (Vida)	417		
Provisiones técnicas para prestaciones	418		
Otras provisiones técnicas	419		
<b>Provisiones técnicas del seguro directo y reaseguro aceptado</b>			420
Ingresos a distribuir en varios ejercicios			421
<b>Provisiones para responsabilidades y gastos</b>			422
<b>Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido</b>			423
Empréstitos	424		
Deudas a establecimientos de crédito	425		
Entidades y pools de seguros y reaseguros	426		
Deudas con agentes	427		
Deudas con asegurados	428		
Deudas condicionadas	429		
Deudas a empresas del grupo	430		
Deudas a empresas asociadas y participadas	431		
Fondos para adquisición de pensiones	432		
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	433		
Hacienda Pública, acreedor por retenciones	434		
Hacienda Pública, acreedor por I. S.	435		
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido	436		
Organismos de la Seguridad Social acreedores	437		
Impuesto sobre beneficios diferido	438		
Otras cuentas acreedoras	439		
<b>Deudas</b>			440
<b>Ajustes por periodificación</b>			441
<b>Total pasivo</b>			442

Pág. 24

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1995

ENTIDADES ASEGURADORAS  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEBE

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## DEBE

Prestaciones y gastos pagados, no Vida .....	501	
Provisiones técnicas para prestaciones, no Vida		
+ al cierre del ejercicio .....	502	
- al comienzo del ejercicio .....	503	
Otras provisiones técnicas, no Vida		
+ al cierre del ejercicio .....	504	
- al comienzo del ejercicio .....	505	
<b>Gastos técnicos, no Vida .....</b>		<b>506</b>
Prestaciones y gastos pagados, Vida .....	507	
Provisiones técnicas para prestaciones, Vida		
+ al cierre del ejercicio .....	508	
- al comienzo del ejercicio .....	509	
Provisiones matemáticas, Vida		
+ al cierre del ejercicio .....	510	
- al comienzo del ejercicio .....	511	
Otras provisiones técnicas, Vida		
+ al cierre del ejercicio .....	512	
- al comienzo del ejercicio .....	513	
<b>Gastos técnicos, Vida .....</b>		<b>514</b>
Comisiones, no Vida, del ejercicio por seguro directo y reaseguro aceptado .....	515	
Comisiones, Vida, del ejercicio por seguro directo y reaseguro aceptado		
+ comisiones y participaciones de las primas devengadas del año .....	516	
- comisiones del año llevadas al Activo .....	517	
+ amortización en el año de las comisiones de adquisición llevadas al Activo .....	518	
Gastos de agencia .....	519	
<b>Comisiones y participaciones .....</b>		<b>520</b>
Sueldos y salarios .....	521	
Cargas sociales y otros gastos sociales .....	522	
<b>Gastos de personal .....</b>		<b>523</b>
Amortización de gastos .....	524	
Amortización de inmovilizado inmaterial .....	525	
Amortizaciones del inmovilizado material .....	526	
<b>Dotaciones para las amortizaciones .....</b>		<b>527</b>
<b>Dotaciones a las provisiones .....</b>		<b>528</b>
<b>Gastos de explotación varios .....</b>		<b>529</b>
<b>Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido .....</b>		<b>530</b>
<b>Gastos financieros .....</b>		<b>531</b>
<b>Pérdidas excepcionales .....</b>		<b>532</b>
<b>Impuesto sobre Sociedades .....</b>		<b>533</b>
<b>Beneficio del ejercicio después del impuesto .....</b>		<b>534</b>
<b>Total debe .....</b>		<b>535</b>

**Pág. 25**

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades 1995**ENTIDADES ASEGURADORAS  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS, HABER  
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**HABER**

Primas y recargos netos de anulaciones, no Vida	601	
Provisiones técnicas para riesgos en curso, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	602	
- al cierre del ejercicio	603	
Provisiones para primas pendientes, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	604	
- al cierre del ejercicio	605	
<b>Primas y recargos, no Vida</b>		<b>606</b>
Primas y recargos netos de anulaciones, Vida	607	
Provisiones para primas pendientes, Vida		
+ al comienzo del ejercicio	608	
- al cierre del ejercicio	609	
<b>Primas y recargos, Vida</b>		<b>610</b>
Ingresos accesorios a la explotación	611	
Provisiones aplicadas a su finalidad	612	
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>613</b>
<b>Ingresos financieros</b>		<b>614</b>
<b>Beneficios excepcionales</b>		<b>615</b>
<b>Pérdida del ejercicio</b>		<b>616</b>
<b>Total haber</b>		<b>617</b>

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
<b>Total</b>	<b>655</b>

**DISTRIBUCIÓN**

A reserva legal	656
A reservas especiales	657
A reservas voluntarias	658
A otras reservas	659
A dividendos	660
A compensación de pérđ. ejerc. anterior	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
<b>Total distribuido</b>	<b>664</b>

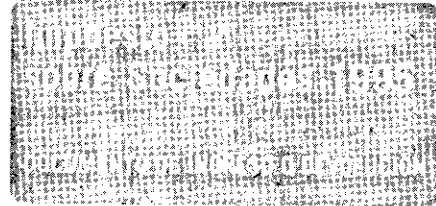






**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de  
 Administración de

Código de Administración



Modelo

**200**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devolución (2)

Ejercicio ..... 95

De ..... a .....

Periodo ..... O A

Fecha de aprobación de cuentas ..... 123 .....

Identificación (1)

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Liquidación (3)

Resultado contable ..... 700

Base Imponible ..... 734

Tipo de gravamen ..... 737

Cuota íntegra	741
Cuota bonificada positiva	754
Cuota reducida positiva	774

Retenciones e ingresos a cuenta ..... 775

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1º	779
	2º	781
	3º	783
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

Devolución (4)

**CHEQUE BANCO DE ESPAÑA** ..... 1

**TRANSFERENCIA BANCARIA** ..... 2

**RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN** ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Sujeto pasivo (6)





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 1995

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 95

De a

Periodo O A

Fecha de aprobación de cuentas 123

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc Piso Puerta Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC) Entidad Oficina EC N.º de cuenta

Importe: D

Fecha: Firma del contribuyente

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Abonado en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC) Entidad Oficina EC N.º de cuenta



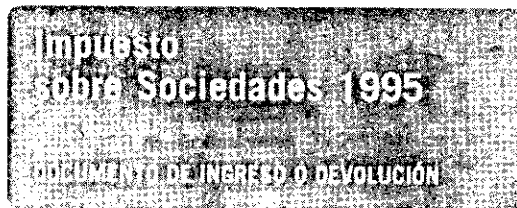
Agencia Tributaria

Este documento no será válido sin la cartilinchera mecánica o, en su defecto, firma autógrafa

Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos

Modelo  
**200**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

## 2) Devengo

**Ejercicio:** Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural .....1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 1995 y cerrado el 31 de diciembre de 1995: 9 5 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01 / 01 / 95 al 31 / 12 / 95

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8 y 9 (liquidación) del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

### Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- El plazo al que se refiere el párrafo anterior, para las entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación, se podrá contar a partir de esta última fecha.
- Transcurridos 6 meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
    - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T..
  - \* Si NO dispone de etiquetas identificativas:
    - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T..
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:
  - Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE, CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:
  - En estos casos, la declaración se podrá presentar:
    - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
    - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

**Nota:** Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

ANEXO II



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 1995 DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIVA AL PERÍODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL / /199 AL / /199

Pág. 1 Modelo 201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

C.N.A.E.

N.I.F. Nombre o razón social

S. G. Domicilio fiscal, nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código postal

Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones)

Principal Otras

Epígrafe I.A.E.

Caracteres de la declaración (Marque con X el o los que procedan)

Table with 2 columns: Description of characteristics and corresponding code numbers (100-119).

Fecha de aprobación de cuentas por el órgano correspondiente de la entidad 123

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "X" 124

Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en a de de 199

Por poder, Por poder, Por poder, D., N.I.F., Fecha Poder, Notaría

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

**Pág. 2**

Modelo

**201****Impuesto sobre Sociedades 1995****RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes).****Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos, que supongan la dirección, administración o control de la entidad.**

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Provincia Domicilio Fiscal	Código Provincial

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado (participaciones superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).****B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

**C. Transparencia fiscal. Relación de socios. (A cumplimentar por entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal). Relación de todos los socios, en orden decreciente de grado de participación, existentes a la fecha de cierre del ejercicio con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha.**

N.I.F.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 3

Modelo

201

## Impuesto sobre Sociedades - IS

CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

D. , vecino de

N.I.F. , domiciliado en , nº ,  
 en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el  
 órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales) .....		
Diarios Auxiliares .....		
Registros de compras y ventas .....		
Registro mayor .....		
	Libros	Fichas Ordenador Contratada Otros

D) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1ª página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial .....					
Inventarios y cuentas anuales .....					
Actas Consejo .....					
Actas Junta General .....					

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha

mediante acuerdo de

(libro

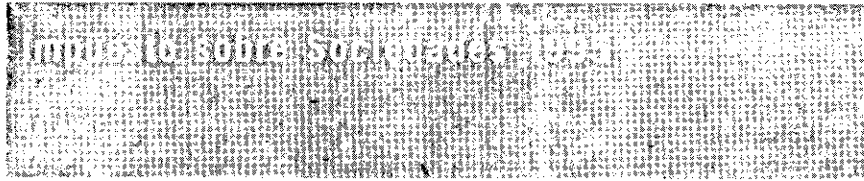
de actas página ).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en  
 el impreso. (Firma y sello)

Fdo.:



Modelo

**201**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos.....	301
Gastos de establecimiento.....	302
Inmovilizaciones inmateriales.....	311
Inmovilizaciones materiales.....	329
Inmovilizaciones financieras.....	347
Acciones propias a largo plazo.....	348
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo.....	349
Gastos a distribuir en varios ejercicios.....	350
Accionistas por desembolsos exigidos.....	351
Existencias.....	354
Deudores.....	366
Inversiones financieras temporales.....	373
Acciones propias a corto plazo.....	374
Tesorería.....	377
Ajustes por periodificación.....	378
Total activo.....	379

**PASIVO**

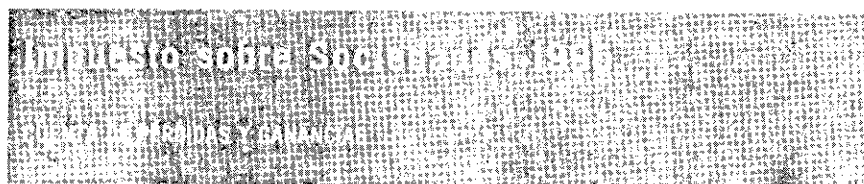
Capital suscrito.....	401
Prima de emisión.....	402
Reserva de revalorización.....	403
Reservas.....	409
Resultados de ejercicios anteriores.....	413
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	414
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....	415
Acciones propias para reducción de capital.....	416
<b>Fondos propios.....</b>	<b>419</b>
Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	424
Provisiones para riesgos y gastos.....	425
<b>Acreeedores a largo plazo.....</b>	<b>432</b>
Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales.....	443
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido.....	445
Hacienda Pública I.G.I.C. repercutido.....	446
Otros acreedores a corto plazo.....	453
<b>Acreeedores a corto plazo.....</b>	<b>454</b>
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.....	455
<b>Total pasivo.....</b>	<b>456</b>



Pág. 3

Modelo

201



Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**DEBE**

Consumos de explotación	506
Sueldos y salarios	507
Seguridad Social a cargo de la empresa	508
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	509
Indemnizaciones	510
Otros gastos sociales	511
Gastos de personal	512
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	516
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	520
Otros gastos de explotación	525
Gastos financieros y gastos asimilados	530
Variación de las provisiones de inversiones financieras	531
Diferencias negativas de cambio	532
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	533
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	534
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	535
Gastos extraordinarios	536
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	537
Impuesto sobre sociedades	538
Otros impuestos	539
Resultado del ejercicio (beneficios)	540
Total debe	541

**HABER**

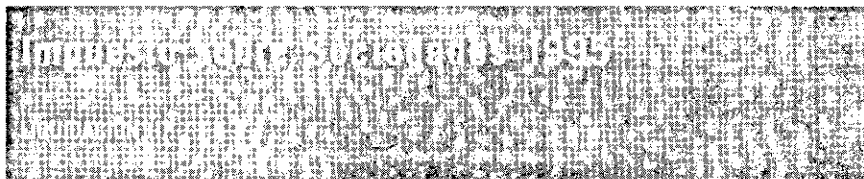
Importe neto de la cifra de negocios	605
Otros ingresos de explotación	612
Ingresos de explotación	613
Ingresos financieros	617
Diferencias positivas de cambio	618
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	619
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	620
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	621
Ingresos extraordinarios	622
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	623
Resultado del ejercicio (pérdidas)	624
Total haber	625

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

BASE DE REPARTO		DISTRIBUCIÓN	
Pérdidas y ganancias	651	A reserva legal	656
Remanente	652	A reservas especiales	657
Reservas voluntarias	653	A reservas voluntarias	658
Otras reservas	654	A otras reservas	659
Total	655	A dividendos	660
		A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	661
		A remanente	662
		A otras aplicaciones	663
		Total	664

Pág. 6

Modelo

**201**

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

Resultado contable .....		700
<b>Ajustes del resultado contable:</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes .....	701	702
Excesos de dotaciones a amortizaciones .....	703	
Amortización del Fondo de Comercio .....	704	
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores .....		705
Libertad de amortización / amortizaciones especiales .....	706	707
Exceso de dotaciones a provisiones .....	708	
Ajuste del valor de existencias .....	709	710
Impuesto sobre Sociedades .....	711	712
Otros gastos no deducibles .....	713	
Resultados negativos de activos financieros .....	714	
Exención por reinversión .....		715
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero .....	716	717
Ajustes por operaciones de ventas a plazos .....	718	719
Aportaciones a favor de entidades sin fines lucrativos (arts. 63 a 65 Ley 30/1994) .....	720	721
Ajustes régimen fiscal (arts. 48 a 57 Ley 30/1994) .....	722	723
Inclusión rentas positivas (art. 10 Ley 42/1994) .....	724	
Otros ajustes .....	725	726
<b>Total aumentos sobre el resultado contable .....</b>	<b>727</b>	
<b>Total disminuciones sobre el resultado contable .....</b>		<b>728</b>
<b>Base imponible previa .....</b>		<b>729</b>







Modelo

201

Sello y firma

N.I.F.	Nombre o razón social			
		<b>Base imponible previa</b>	729	
		Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	730	
		Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al F.R.O.	731	
		Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible neg. ejerc. anteriores	732	
		<b>Base imponible</b>	734	
		Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	735	
		Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	736	
		Tipo de gravamen	737	
		Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	738	
		<b>Cuota íntegra previa</b>	739	
		Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	740	
		<b>Cuota íntegra</b>	741	
		Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	742
			Intersocietaria al 50%	743
			Intersocietaria al 100%	744
			internacional (art. 24.4 Ley 61/1978)	745
			Deducciones art. 10.ocho Ley 42/1994	746
			Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	747
		<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b>	748	
		Bonificaciones arts. 26 y 76 de la Ley 19/1994	749	
		Bonificaciones art. 2 Ley 22/1993 y D. A. 5ª Ley 19/1994	750	
		Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R. I. S. y Ley 20/1990	751	
		Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S. y otras bonificaciones	752	
		<b>Cuota bonificada positiva</b>	754	
		Apoyo fiscal a la inversión y otras	755	
		Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	758	
		Deducciones con límite sobre cuota Ley 41/1994	766	
		Deducciones Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D. A. 7ª Ley 39/1992	767	
		Deducciones Proyecto Cartuja 93	768	
		Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	769	
		Deducciones por creación de empleo	771	
		<b>Cuota líquida positiva</b>	772	
		Reducción art. 55 Ley 30/1994	773	
		<b>Cuota reducida positiva</b>	774	
		Retenciones e ingresos a cuenta	775	
		Si tributa conjuntamente a Diput. Comunidad Forales, marque con una "X"	776	
		<b>ESTADO</b>		
		<b>Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver</b>	777	
			778	
		Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1º	779
			2º	781
			3º	783
		<b>Cuota diferencial</b>	785	
		Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	
		Intereses de demora	789	
		Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	
		<b>Líquido a ingresar o a devolver</b>	793	
			794	
		<b>D. FORALES / NAVARRA</b>		
		<b>Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver</b>	777	
			778	
		Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1º	779
			2º	781
			3º	783
		<b>Cuota diferencial</b>	785	
		Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	
		Intereses de demora	789	
		Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	
		<b>Líquido a ingresar o a devolver</b>	793	
			794	

**RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

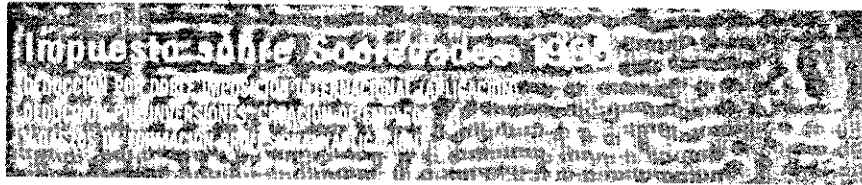
Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones

Porcentaje (%)	Admón. del Estado	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
	795	796	797	798	799



Agencia Tributaria

**Pág. 8**  
**Modelo**  
**201**



Seillo y firma

N.I.F. Nombre o razón social

	Límite deduc.	Límite año	Ej. anteriores: Deduc. pendiente Ej. actual: Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
Deducción art. 24.4 Ley 61/78 .....	Sin	2000/2001		745	
Deducción art. 24.5 Ley 61/78 .....	límite	2000/2001		747	
<b>1990:</b>					
Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	} 25%	95/96			
Periodificación/diferimiento .....					
<b>1991:</b>					
Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	}	96/97			
Periodificación/diferimiento .....					
<b>1992:</b>					
Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	}	97/98			
Periodificación/diferimiento .....					
<b>1993:</b>					
Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	}	98/99			
Periodificación/diferimiento .....					
<b>1994:</b>					
Suma de deducciones AFN, ID, ED, PC, BIC .....	35%	99/2000		800	
Empresas exportadoras .....	25%	99/2000		801	
Gastos de formación profesional .....	25%	99/2000		802	
Periodificación/diferimiento .....				803	
<b>Total deducc. con límite s/cuota ejercicios anteriores</b>				<b>758</b>	
<b>1995:</b>					
Activos fijos nuevos (AFN) y edición libros (ED) .....	} 35%	2000/2001		759	
Gastos en investigación y desarrollo (ID) .....			2000/2001		750
Producciones cinematográficas (PC) .....	}	2000/2001		761	
Bienes de interés cultural (BIC) .....			2000/2001		762
Empresas exportadoras (EE) .....	}	2000/2001		763	
Gastos de formación profesional .....		25%	2000/2001		764
Periodificación/diferimiento .....				765	
<b>Total deducc. de 1995 con límite s/cuota Ley 41/1994</b>				<b>766</b>	
<b>Inversiones en el territorio nacional:</b>					
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones J.J.O.O. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones J.J.O.O. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones Año Sto. Compostelano 1993 (D.A. 7ª Ley 39/92) .....	25%	98/99			
<b>Total deducc. Ley 12/88, Ley 30/90 y D.A. 7ª Ley 39/92</b>				<b>767</b>	
<b>Inversiones en el extranjero:</b>					
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992 .....	25%	97/98			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993 .....	25%	98/99			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1994 .....	25%	99/2000			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1995 .....	25%	2000/2001			
<b>Total deducc. Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)</b>				<b>768</b>	
<b>Inversiones en Canarias:</b>					
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992 .....	55%	97/98			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993 .....	55%	98/99			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1994 .....	*	99/2000			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1995 .....	*	2000/2001			
<b>Total deducc. inversiones en Canarias (Ley 20/91)</b>				<b>769</b>	
<b>Creación de empleo:</b>					
1990 Creación de empleo .....	Sin límite	95/96			
1991 Creación de empleo .....		96/97			
1992 Creación de empleo .....		97/98			
1993 Creación de empleo .....		98/99			
1994 Creación de empleo .....		99/2000			
1995 Creación de empleo .....		2000/2001		770	
<b>Total deducc. por creación de empleo</b>				<b>771</b>	

\* Pueden consultarse instrucciones



Modelo  
**201**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

### DEclaración de los Resultados Económicos de las Actividades

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables.....	C1	E1
2 Gastos específicos.....	C2	E2
3 Gastos generales imputados.....	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales.....		E4
5 Resultado (1-2-3+4).....	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos).....	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos).....	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7).....	C8	E8
9 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.5 Ley 20/1990).....	C9	E9
10 Reducción por reserva para inversiones en Canarias. (Ley 19/1994).....	C10	
11 Base imponible (8-9-10).....	735	736

### DEclaración de los Resultados Económicos de las Actividades de las Administraciones Forales

#### APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

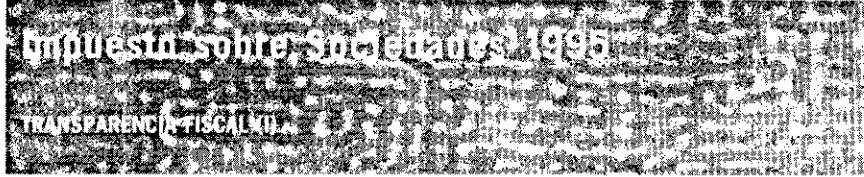
Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero).....	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio.....	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA.....	C
GUIPÚZCOA.....	D
VIZCAYA.....	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA.....	F

#### CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{C}{A - B} \times 100$	796	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{D}{A - B} \times 100$	797	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A - B} \times 100$	798	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A - B} \times 100$	799	%
Administración del Estado:	$100 - (796 + 797 + 798 + 799)$	795	%



Pág. 10  
Modelo  
**201**



Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

**A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE**

- A1  Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valores } Porcentaje del capital social que pertenece a:
- A2  Sociedad de mera tenencia de bienes } \* Un mismo grupo familiar:   
(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales)
- A3  Sociedad de profesionales } \* Diez o menos socios:   
(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales)
- A4  Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España
  - Socios no residentes en España
  - Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991)
- } Indicar el porcentaje con dos decimales. La suma de los tres debe ser igual a 100.

- A5  Agrupación de Interés Económico
- A6  Agrupación Europea de Interés Económico
- A7  Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

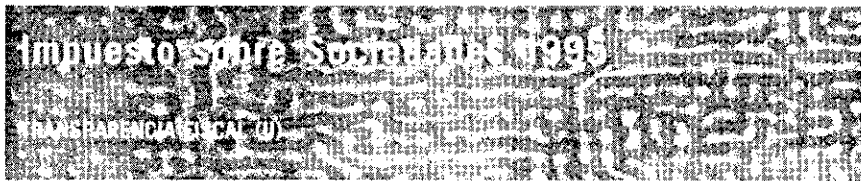
**B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL**

- 1 Valor patrimonial al principio del ejercicio .....
- 2 Aportaciones al capital durante el ejercicio .....
- 3 Beneficio del ejercicio .....
- 4 Pérdidas del ejercicio .....
- 5 Distribuciones acordadas en el ejercicio .....
- a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia .....
- b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia .....
- 6 Variación neta (2+3) - (4+5) .....
- 7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6) .....

**C) IMPUTACIONES**

- 0 Base Imponible por operaciones del Ejercicio .....
- 1 Reducción por reserva inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....
- 2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia .....
- 3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia .....
- 4 Base Imponible del Ejercicio (>1-2-3) .....
- 5 Base Imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7) .....
- 6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....
- 7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....
- 8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....
- 9 Cuota íntegra. (casilla  x 0.35 + casilla  x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.) .....

Pág. 1  
Modelo  
**201**



Sello y firma

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

**D) DETALLE DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y BONIFICADAS**

Concepto	Pendiente de aplicación a principio de ejercicio	Aplicado en este ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Compensación de pérdidas año 19 _____			
Compensación de pérdidas año 19 _____			
Compensación de pérdidas año 19 _____			
Compensación de pérdidas año 19 _____			
Compensación de pérdidas año 19 _____			
Exención de rentas de actividades en el extranjero de Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982) _____			

**E) DATOS SOBRE INGRESOS Y GASTOS IMPUTABLES**

	Socios residentes (imputaciones)	Socios no residentes y art. 54 Ley 18/1991	Total
1 Dividendos acogibles a deducción _____			
2 Rentas procedentes del extranjero _____			
3 Rentas bonificadas _____			
4 Apoyo fiscal a la inversión y otras _____			
5 Inversión en A.F.N. y edición de libros _____			
6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo _____			
a) Gastos en intangibles _____			
b) Activos fijos _____			
7 Inversión en producciones cinematográficas _____			
8 Inversión bienes inscritos en el R.G. de B.I.C. _____			
9 Inversión actividades exportadoras y contratación serv. turist. _____			
10 Inversiones en gastos de formación profesional _____			
11 Inversiones Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D.A. 7ª Ley 39/1992 _____			
12 Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) _____			
13 Inversiones en Canarias (Ley 20/91) _____			
14 Deducción por creación de empleo _____			
15 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta _____			

**F) DATOS SOBRE SOCIEDAD PAGADORA**

Sociedad pagadora	Clase de Entidad*	% Participación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

**G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES**

Sociedad pagadora/concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

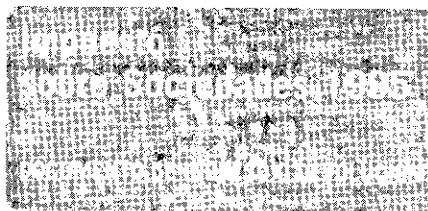
\* Pueden consultarse instrucciones



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria  
Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración



Modelo

201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio ..... 95

De ..... a .....

Periodo ..... O A

Fecha de aprobación de cuentas ..... 123

N.I.F. ..... Nombre o Razón social  
S.G. ..... Domicilio fiscal, nombre vía pública ..... Número Esc. Piso Puerta Teléfono  
Municipio ..... Código ..... Provincia ..... Código Postal .....

Resultado contable ..... 700  
Base Imponible ..... 734  
Tipo de gravamen ..... 737

Liquidación (3)

Cuota íntegra ..... 741  
Cuota bonificada positiva ..... 754  
Cuota reducida positiva ..... 774  
Retenciones e ingresos a cuenta ..... 775

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1º ..... 779	780
	2º ..... 781	782
	3º ..... 783	784
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1  
TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2  
RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D .....

Fecha: .....  
Firma del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Ingreso (5)

Importe: I .....

Código cuenta cliente (CCC)

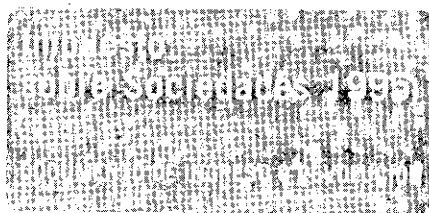
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Sujeto pasivo (6)



Agencia Tributaria  
Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración



Modelo

201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio ..... 95

De ..... a .....

Periodo ..... O A

Fecha de aprobación de cuentas ..... 123 .....

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número Esc. Piso Puerta Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Liquidación (3)

Resultado contable	700	
Base Imponible	734	
Tipo de gravamen	737	
Cuota íntegra		741
Cuota bonificada positiva		754
Cuota reducida positiva		774
Retenciones e ingresos a cuenta	775	

Estado D. Forales / Navarra

Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1° 779	780
	2° 781	782
	3° 783	784
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

Devolución (4)

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Sujeto pasivo (6)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de  
 Administración de

**Impuesto sobre Sociedades 1995**  
**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Modelo  
**201**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 95  
 De ..... a .....  
 Período ..... O. A.  
 Fecha de aprobación de cuentas ..... 125

N.I.F. Nombre ó Razón social  
 S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono  
 Municipio Código Provincia Código Postal

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver solicitado, o caso que sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

**Código cuenta cliente (CCC)**  
 Entidad: Oficina: DC: Núm. de cuenta:  
 Importe: D:  
 Fecha: Fama del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

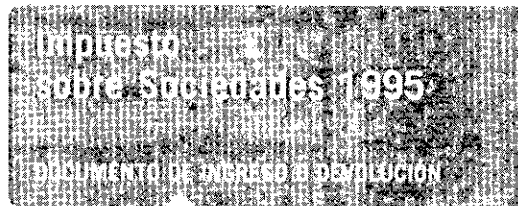
Forma de pago: En efectivo E.C. Adauo en cuenta

Importe: I:  
**Código cuenta cliente (CCC)**  
 Entidad: Oficina: DC: Núm. de cuenta:



Modelo  
**201**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

## 2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural .....1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1995 y cerrado el 31 de diciembre de 1995: 9 5 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01 / 01 / 95 al 31 / 12 / 95

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6 y 7 (liquidación) del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

### Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- El plazo al que se refiere el párrafo anterior, para las entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación, se podrá contar a partir de esta última fecha.
- Transcurridos 6 meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

\* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T..

\* Si NO dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T..

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE, CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

**Nota:** Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

ANEXO III



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

PAGO FRACCIONADO 1996

Modelo

202

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ..... 9 6

Periodo ..... P

N.I.F. Nombre o razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Puerta

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código Postal

A) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULOS 38.2 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.1 LEY 41/94

Base del Pago Fraccionado.....	01
Porcentaje.....	02
A Ingresar (02 sobre casilla 01).....	03

B) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: OPCIÓN ARTÍCULOS 38.3 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.2 LEY 41/94

Base del Pago Fraccionado (parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el Pago Fraccionado).....	04
Porcentaje.....	05
Resultado (05 sobre casilla 04).....	06
Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado.....	07
Pagos Fraccionados/a cuenta de periodos anteriores.....	08
A Ingresar (06 - 07 - 08).....	09

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Fecha: ..... Firma del representante

Importe: ..... I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
----------	---------	----	----------------

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Agencia Tributaria

Ejemplar para el sobre anual

Identificación (1)

Liquidación (3)

Sujeto pasivo (4)

Ingreso (5)



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

**Impuesto  
sobre Sociedades**

**PAGO FRACCIONADO 1996**

Modelo

**202**

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ..... **9 6**

Periodo ..... **P**

N.I.F.

Nombre o razón social

S.G.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Puerta

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código Postal

**A) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULOS 38.2 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.1 LEY 41/94**

Base del Pago Fraccionado.....	01	
Porcentaje.....	02	
<b>A Ingresar (02 sobre casilla 01)</b> .....	03	

Liquidación (3)

**B) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: OPCIÓN ARTÍCULOS 38.3 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.2 LEY 41/94**

Base del Pago Fraccionado (parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el Pago Fraccionado).....	04	
Porcentaje.....	05	
Resultado (05 sobre casilla 04).....	06	
Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado.....	07	
Pagos Fraccionados/a cuenta de periodos anteriores.....	08	
<b>A Ingresar (06 - 07 - 08)</b> .....	09	

Sujeto pasivo (4)

Fecha: .....

Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:

Oficina

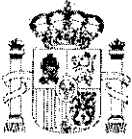
DC

Núm. de cuenta

Agencia Tributaria

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad**



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**

**PAGO FRACCIONADO 1996**

Modelo

**202**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 9 6

Periodo ..... P

N.I.F. Nombre o razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.I.T., para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

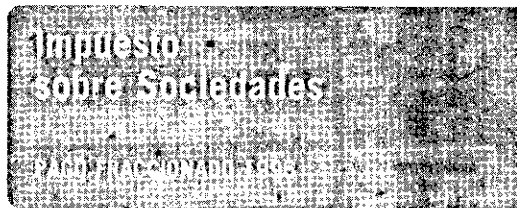
Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Fecha: Firma del representante

Importe: Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Modelo  
**202**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas, debiendo en este caso adjuntar fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

## 2) Devengo

**Periodo:** Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el mes de diciembre.

## 3) Liquidación

### A) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULOS 38.2 Y D.A. 9ª LEY 43/1995 Ó 73.1 LEY 41/1994

#### 1. Cálculo de la Base del Pago fraccionado (Clave 01).

a) En el caso de Entidades que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base del Pago Fraccionado:

a<sub>1</sub>) Para los períodos impositivos iniciados en 1996, la **cuota íntegra** del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, **minorado en las deducciones y bonificaciones así como en las retenciones e ingresos a cuenta** correspondientes a aquel, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla 777) de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1995, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del pago fraccionado sea diferente a 1995).

a<sub>2</sub>) Para los períodos impositivos iniciados en 1995, la **cuota diferencial** correspondiente al último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla 785) de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1994, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del pago fraccionado sea diferente a 1994).

b) En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto, la **Base del Pago fraccionado** se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas (las indicadas en los apartados a<sub>1</sub> o a<sub>2</sub> de la letra anterior, según proceda) de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) En los supuestos de fusión, la base de los Pagos Fraccionados correspondientes al primer ejercicio una vez realizada la operación, se determinará mediante la suma algebraica de las bases que hubieren resultado en las sociedades transmitentes de no haberse llevado a cabo la misma.

En otro caso, cuando no hubiera ejercicio base o éste sea el primero desde la realización de la operación y de duración inferior al año, se computarán los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes.

En una operación de absorción y una vez realizada la misma, la Base de los Pagos fraccionados de la sociedad adquirente correspondiente al ejercicio en que aquella se realizó, se incrementará en las Bases del Pago fraccionado de las sociedades transmitentes que hubieren resultado de no haberse llevado a cabo dicha operación. En otro caso y, en tanto en cuanto el ejercicio base no abarque un período mínimo de 365 días de la sociedad una vez realizada tal operación, se computarán igualmente los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes.

d) En el supuesto de Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base de los pagos fraccionados que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán:

d<sub>1</sub>) Para los períodos impositivos iniciados en 1996, las casillas 777 y 778 del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1995 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del Pago fraccionado sea diferente a 1995). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el período que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

d<sub>2</sub>) Para los períodos impositivos iniciados en 1995, las casillas 785 y 786 del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del Pago fraccionado sea diferente a 1994). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el período que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

**2. Porcentaje aplicable (Clave 02).**

Para períodos iniciados en 1996, el porcentaje aplicable es el 15 %.  
Para períodos iniciados en 1995, el porcentaje aplicable es el 20 %.

**3. Cantidad a Ingresar (Clave 03).**

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda (clave 02) a la cantidad calculada como base del pago fraccionado (clave 01) en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre.

**B) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULOS 38.3 Y D.A. 9ª LEY 43/1995 Ó 73.2 LEY 41/1994.**

Este sistema tiene carácter opcional, siendo de aplicación a aquellos sujetos pasivos que voluntariamente decidan aplicarlo. Realizada la opción, este sistema debe aplicarse obligatoriamente para realizar los pagos fraccionados correspondientes al mismo ejercicio.

**1. Cálculo de la Base del Pago fraccionado (Clave 04).**

a) Para períodos iniciados en 1996. En el supuesto de sujetos pasivos que hayan optado en la correspondiente declaración censal durante el mes de febrero de 1996, por efectuar el Pago fraccionado acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, se tomará como Base del Pago fraccionado la parte de la Base Imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo período impositivo no coincida con el año natural, realizarán el Pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

b) Para períodos iniciados en 1995. En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago fraccionado acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 73 de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, se tomará como base del Pago fraccionado la parte de la Base imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo período impositivo no coincida con el año natural, realizarán el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

**2. Porcentaje aplicable (Clave 05).**

Para períodos iniciados en 1996, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 4/7 por el tipo de gravamen que corresponda de los aplicables en el ejercicio 1996, redondeado por defecto.

A continuación se indica en la tabla el porcentaje aplicable que corresponde a cada tipo de gravamen.

Tipo de gravamen	35	25	20	10	7	40	0	1
Porcentaje aplicable	20	14	11	5	4	22	0	0

Para períodos iniciados en 1995, el porcentaje aplicable es el 20%.

**3. Cantidad a Ingresar (Clave 09).**

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda (clave 05) a la cantidad calculada como Base de Pago fraccionado (clave 04) en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre, restando las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el período correspondiente (clave 07), así como los pagos fraccionados o pagos a cuenta efectuados con anterioridad correspondientes al mismo período impositivo (clave 08).

En el supuesto de sujetos pasivos que tributen conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y /o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base del Pago fraccionado se seguirán los mismos criterios señalados en el número 1. La cantidad a ingresar que resulta del párrafo anterior deberá ingresarse en cada una de dichas administraciones en la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizadas en el correspondiente territorio, durante el período al que corresponde el pago fraccionado.

**4) Sujeto pasivo**

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

**Lugar de presentación**

- \* Si dispone de etiquetas identificativas:
  - En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
  - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- \* Si no dispone de etiquetas identificativas:
  - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

**Plazo de presentación**

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1996.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso (clave 03 o clave 09) y marque con un X la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el Código cuenta cliente (C.C.C.) correspondiente.

**No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.**

**En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de Pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 202.**

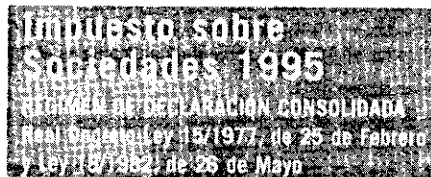
ANEXO IV



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de

Código de Administración



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Declaración y liquidación relativa al periodo impositivo comprendido desde

De / /199 al / /199

N.I.F. Nombre o razón social Número de grupo

S. G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código postal

Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones)

Epígrafe I.A.E.

Principal

Otras

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "X" 124

Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de 199

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

Fecha Poder \_\_\_\_\_ Fecha Poder \_\_\_\_\_ Fecha Poder \_\_\_\_\_

Notaría \_\_\_\_\_ Notaría \_\_\_\_\_ Notaría \_\_\_\_\_

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).









































Pág. 19

# Impuesto sobre Sociedades 1995

Sello y firma

Modelo

## 220

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

### ELIMINACIONES POR OTROS INGRESOS Y GASTOS ENTRE SOCIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante	Nº de grupo	Ejercicio
--------	--	-------------	-----------

Sociedad perceptora del ingreso

Sociedad pagadora del gasto

Importe objeto de eliminación

A) Rendimientos del capital mobiliario no incluidos en la hoja 220/18 (O.M. 25 03-80)

B) Otros Conceptos:

Total importe de eliminaciones por este concepto 12





Pág. 22

Modelo

220

## Impuesto sobre Sociedades 1995

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

## CÁLCULO DE LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante	Nº de grupo	Ejercicio
	Suma de las bases imponibles de las Sociedades integrantes del Grupo.....		04
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo circulante .....		05
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo circulante.....		06
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo fijo depreciable .....		07
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo fijo depreciable.....		08
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo fijo no depreciable .....		09
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo fijo no depreciable .....		10
	Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades consolidables del Grupo .....		11
	Eliminaciones por otros ingresos y gastos entre sociedades consolidables del Grupo .....		12
	Total de eliminaciones con origen en el ejercicio ( 05 + 07 + 09 + 11 + 12 ) .....		13
	Total de incorporaciones a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores ( 06 + 08 + 10 ) .....		14
	Base imponible consolidada previa ( 04 - 13 + 14 ) .....		19
	Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores compensadas en el ejercicio .....		21
	Base imponible consolidada ( 19 - 21 ) .....		22
	Tipo de gravamen .....		23
	Cuota íntegra consolidada ( 22 x 23 ) .....		26

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN DE TRIBUTACIONES A EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo Nº de grupo Ejercicio

Sociedades del grupo con derecho a deducción

Intersocietaria al 50% (Art. 24. 1 Ley 61/1978)

Intersocietaria al 100% (Art. 24, 2 Ley 61/1978)

Deducciones Art. 10. Ocho Ley 42/94

Deducciones por doble imposición

30

31

33

Modelo

220

REGIMEN DE SOCIEDAD

BONIFICACIONES APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
--------	--	-------------	-----------

Sociedades del grupo con derecho a bonificación

Arts. 26 y 76 de la Ley 19/1994

Arts. 178, 180 y 182 R.I.S.

Arts. 183/199 R.I.S. y otras

Bonificaciones

36

37

38











Pág. 29

**Impuesto sobre Sociedades 1995**

Modelo

**220****RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA**

Sello y firma

**LIQUIDACIÓN**

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
<b>Cuota íntegra consolidada</b>		<b>26</b>	
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (Cooperativas)	29	
	Intersocietaria al 50%	30	
	Intersocietaria al 100%	31	
	Internacional (Art. 24.4 Ley 61/1978)	32	
	Deducciones Art. 10.8 Ley 61/1978	33	
	Dividendos distrib. por soc. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	34	
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b>		<b>35</b>	
Bonificaciones Arts. 26 y 76 Ley 19/1994		36	
Bonificaciones Arts. 178,180,182 R.I.S.		37	
Bonificaciones Arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones		38	
<b>Cuota bonificada positiva</b>		<b>40</b>	
Apoyo fiscal a la inversión y otras		41	
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores		42	
Deducciones con límite sobre cuota (Ley 41/1994)		43	
Deducciones (Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D.A. 7ª Ley 39/1992)		44	
Deducciones Proyecto Cartuja 1993 (Ley 31/1992)		45	
Deducciones Inversión en Canarias (Ley 20/1991)		46	
Creación de empleo 1990		50	
Creación de empleo 1991		51	
Creación de empleo 1992		52	
Creación de empleo 1993		53	
Creación de empleo 1994		54	
Creación de empleo 1995		55	
<b>Cuota líquida positiva</b>		<b>56</b>	
Retenciones e ingresos a cuenta		58	
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"		59	

	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	60	61
Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1º	62
	2º	64
	3º	66
Cuota diferencial	68	69
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	70	71
Intereses de demora	72	73
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	74	75
Líquido a ingresar o a devolver	76	77

**RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Admón. del Estado	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	78	79	80	81	82



















Agencia Tributaria  
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de  
 Administración de Código de Administración



Modelo  
**220**

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ..... 95  
 De ..... a .....  
 Periodo ..... O A

N.I.F.	Nombre o Razón social					Nº de grupo
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia				Código Postal

Liquidación (3)

Cuota íntegra consolidada.....	26
Cuota bonificada positiva.....	49
Cuota líquida positiva.....	56
Retenciones e ingresos a cuenta.....	58

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	60	61
Pagos a cuenta o pagos fraccionados {	1º.....	62
	2º.....	64
	3º.....	66
Líquido a ingresar o a devolver.....	76	77

Devolución (4)

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
.....	.....	.....	.....

Importe: D .....  
 I .....

Fecha: .....  
 Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I .....

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
.....	.....	.....	.....

Sujeto pasivo (6)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades 1995**

REGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA  
DOCUMENTO DE INGRESO & DEVOLUCIÓN

Modelo

**220**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ..... 95  
De ..... a .....  
Periodo ..... O A

Identificación (1)

N.I.F. Nombre o Razón social N° de grupo  
S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono  
Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Cuota íntegra consolidada	26
Cuota bonificada positiva	40
Cuota líquida positiva	56
Retenciones e ingresos a cuenta	58

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	60	61
Pagos a cuenta o pagos fraccionados	1° 62	63
	2° 64	65
	3° 66	67
Líquido a ingresar o a devolver	76	77

Devolución (4)

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  Efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Sujeto pasivo (6)

Fecha: Firma del representante

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria  
 Delegación a Diputación/Comunidad Foral de  
 Administración de Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades 1995**  
 REGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo  
**220**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 95

De ..... a .....

Periodo ..... O A

N.I.F. ..... Nombre o Razón social ..... N° de grupo .....

S.G. ..... Domicilio fiscal, nombre vía pública ..... Número ..... Esc. ..... Piso ..... Prta. ..... Teléfono .....

Municipio ..... Código ..... Provincia ..... Código Postal .....

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad: Oficina DC Nóm. de cuenta

Importe: D

Fecha: .....  
 Firm. del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida, de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: ..... En efectivo ..... E.C. Abonado en cuenta

Importe: 1 .....

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad: Oficina DC Nóm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Modelo

**220**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto  
sobre Sociedades 1995**
**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA  
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Los datos a consignar son los de la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

## 2) Devengo

**Ejercicio:** Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural .....1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 1995 y cerrado el 31 de diciembre de 1995: 9 5 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01 / 01 / 95 al 31 / 12 / 95

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la página 29 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Los Grupos que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

### Plazo de presentación

- Para grupos con el ejercicio coincidente con el año natural, hasta el 30 de junio.
- Para grupos con el ejercicio no coincidente con el año natural, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

\* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de la provincia donde tenga su domicilio fiscal la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T..

\* Si NO dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T..

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

Necesariamente con etiqueta identificativa de la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE, CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante o cabeza de Grupo, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección.
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante o cabeza de Grupo, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección.

**Nota:** Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

ANEXO V



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**

**PAGO FRACCIONADO 1996**

**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA**

Modelo

**222**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ..... 9 6

Periodo ..... P

Identificación (1)

N.I.F. Nombre o razón social N.º de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

**A) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULOS 38.2 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.1 LEY 41/94**

Base del Pago Fraccionado.....	01	
Porcentaje.....	02	
A Ingresar (02 sobre casilla 01).....	03	

**B) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: OPCIÓN ARTÍCULOS 38.3 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.2 LEY 41/94**

Base del Pago Fraccionado (parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el Pago Fraccionado).....	04	
Porcentaje.....	05	
Resultado (05 sobre casilla 04).....	06	
Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado.....	07	
Pagos Fraccionados/a cuenta de periodos anteriores.....	08	
A Ingresar (06 - 07 - 08).....	09	

Liquidación (3)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Fecha: ..... Firma del representante

Importe: I ..... 1

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Sujeto pasivo (4)

Agencia Tributaria

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el sobre anual**

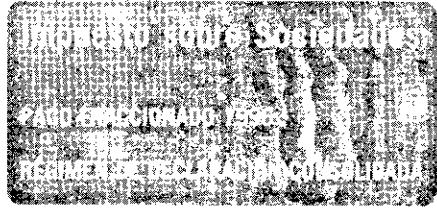


Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración



Modelo

222

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ..... 9 6

Periodo ..... P

N.I.F. Nombre o razón social Nº. de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

A) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULOS 38.2 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.1 LEY 41/94

Base del Pago Fraccionado.....	01
Porcentaje.....	02
<b>A Ingresar</b> (02 sobre casilla 01).....	03

Liquidación (3)

B) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: OPCIÓN ARTÍCULOS 38.3 Y D.A. 9ª LEY 43/95 Ó 73.2 LEY 41/94

Base del Pago Fraccionado (parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el Pago Fraccionado).....	04
Porcentaje.....	05
Resultado (05 sobre casilla 04).....	06
Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado.....	07
Pagos Fraccionados/a cuenta de periodos anteriores.....	08
<b>A Ingresar</b> (06 - 07 - 08).....	09

Sujeto pasivo (4)

Fecha: ..... Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I [ ]

Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

**Impuesto sobre Sociedades**  
**PAGO FRACCIONADO 1996**  
**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA**

Modelo

**222**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 9 6

Periodo ..... P

N.I.F. ..... Nombre o razón social ..... N.º de grupo

S.G. ..... Domicilio fiscal, nombre vía pública ..... Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio ..... Código Provincial ..... Código Postal

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: ..... En efectivo ..... E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I .....

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: ..... Oficina ..... DC ..... Núm. de cuenta

Fecha: .....  
Firma del representante

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

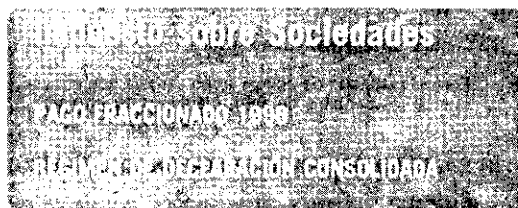


Agencia Tributaria

**Ejemplar para la Entidad Colaboradora - Proceso de datos**

Modelo  
**222**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Los datos a consignar son los de la Sociedad dominante o Entidad cabeza de grupo.

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

## 2) Devengo

**Periodo:** Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el del mes de diciembre.

## 3) Liquidación

### A) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULOS 38.2 Y D.A. 9ª LEY 43/1995 Ó 73.1 LEY 41/1994.

#### 1. Cálculo de la Base del Pago fraccionado (Clave **01**).

a) En el caso de Grupos que tributen exclusivamente al Estado, se tomarán como Base del Pago fraccionado:

a.) Para los periodos impositivos iniciados en 1996, la **cuota íntegra** del último periodo impositivo del Grupo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, **minorado en las deducciones y bonificaciones así como las retenciones e ingresos a cuenta** correspondientes a aquél, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla **60**) del modelo de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1995, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del pago fraccionado sea diferente a 1995).

a.) Para los periodos impositivos iniciados en 1995, la **cuota diferencial** correspondiente al último periodo impositivo del Grupo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla **68**) del modelo de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1994, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del pago fraccionado sea diferente a 1994).

b) En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la **Base del Pago Fraccionado** se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas (las indicadas en los apartados a, o a, de la letra anterior, según proceda) de los ejercicios considerados.

Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) Si el día primero del mes en que deba realizarse el Pago fraccionado estuviere transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo, o siendo el segundo, no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago fraccionado, el grupo ingresará la suma de los pagos fraccionados correspondiente a las sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.

d) Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio que haya de ser tomado como Base del Pago fraccionado, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota (la indicada en el apartado a, o a, de la letra a, según proceda) se verá afectada por las alteraciones siguientes:

- 1) Aumento de las cantidades que, por pago fraccionado, habrían correspondido a las Sociedades incorporadas, consideradas aisladamente.
- 2) Disminución de las cantidades que, por pago fraccionado, correspondan a Sociedades excluidas, consideradas aisladamente.

e) En el supuesto de grupos que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base de los Pagos fraccionados que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán:

e.) Para los periodos impositivos iniciados en 1996, las casillas **60** y **61** del modelo de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio 1995, (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del pago fraccionado sea diferente a 1995). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el período que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

e.) Para los periodos impositivos iniciados en 1995, las casillas **68** y **69** del modelo de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio 1994 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota tomada como Base del pago fraccionado sea diferente a 1994). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el período que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

#### 2. Porcentaje aplicable (Clave **02**).

Para periodos iniciados en 1996, el porcentaje aplicable es el 15%.

Para periodos iniciados en 1995, el porcentaje aplicable es el 20%.

**3. Cantidad a Ingresar (Clave 03).**

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda (Clave 02) a la cantidad calculada como base del pago fraccionado (Clave 01) en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre.

**B) CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ARTÍCULO 38.3 Y D.A. 9ª LEY 43/1995 Ó 73.2 LEY 41/1994.**

Este sistema tiene carácter opcional, siendo de aplicación a aquellos sujetos pasivos que voluntariamente decidan aplicarlo. Realizada la opción, este sistema debe aplicarse obligatoriamente para realizar los pagos fraccionados correspondientes al mismo ejercicio.

**1. Cálculo de la Base del Pago fraccionado (Clave 04).**

- a) Para períodos iniciados en 1996. En el supuesto de Grupos que hayan optado en la correspondiente declaración censal durante el mes de febrero de 1996, por efectuar el Pago fraccionado acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, se tomará como base del Pago fraccionado la parte de la Base Imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los grupos cuyo período impositivo no coincida con el año natural, realizarán el Pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

- b) Para períodos iniciados en 1995. En el supuesto de Grupos que opten por efectuar el Pago fraccionado acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 73 de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, se tomará como base del Pago fraccionado la parte de la Base Imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los grupos cuyo período impositivo no coincida con el año natural, realizarán el Pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

**2. Porcentaje aplicable (Clave 05).**

Para períodos iniciados en 1996, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 4/7 por el tipo de gravamen que corresponda de los aplicables en el ejercicio 1996, redondeado por defecto.

A continuación se indica en la tabla el porcentaje aplicable que corresponde a cada tipo de gravamen:

Tipo de gravamen	35	25	20	10	7	40	0	1
Porcentaje aplicable	20	14	11	5	4	22	0	0

Para períodos iniciados en 1995, el porcentaje aplicable es el 20%.

**3. Cantidad a Ingresar (Clave 09).**

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda (Clave 05) a la cantidad calculada como base de pago fraccionado (Clave 04) en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre, restando las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al Grupo en el período correspondiente (Clave 07), así como los pagos fraccionados o pagos a cuenta efectuados con anterioridad correspondientes al mismo período impositivo (Clave 08).

En el supuesto de Grupos que tributen conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base del Pago fraccionado se seguirán los mismos criterios señalados en el número 1. La cantidad a ingresar que resulta del párrafo anterior deberá ingresarse en cada una de dichas administraciones en la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizadas en el correspondiente territorio, durante el período al que corresponde el pago fraccionado.

**4) Sujeto pasivo**

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Sociedad dominante o Entidad cabeza de grupo que realiza el pago fraccionado.

**Lugar de presentación**

- \* Si dispone de etiquetas identificativas:
  - En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
  - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T..
- \* Si no dispone de etiquetas identificativas:
  - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T..

**Plazo de presentación**

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1996.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso (casilla 03 o casilla 09) y marque con una X la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el Código cuenta cliente (C.C.C.) correspondiente.

**No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.**

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de Pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 222.